



O R D E N A N Z A N° 11490

Visto:

La presentación efectuada Nota V-88 L-73, de fecha 30 de Marzo de 2023, por la Sra. Yamila Villoud, D.N.I 25.342.148, domiciliada en calle Perú N° 421 de esta ciudad, donde solicita la condonación de deuda en concepto de O.S.M y T.G.I.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Yamila Villoud, solicita la condonación de deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle Perú N° 421, identificada mediante Partida N° 000602, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Yamila Villoud, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa

Datos del grupo familiar conviviente: El grupo familiar está conformado por la señora Villaud y sus tres hijos: Micaela Rolls, de veintiséis años (recientemente recibida de nutricionista), Delina Rolls de veinticinco años (estudiante en la facultad de medicina) y Benjamin Rolls de veintiún años ("changas" medio tiempo en un local gastronómico).

En la entrevista la solicitante refiere que hace pocos meses se encuentra separada del padre de sus hijos. Aspectos relacionados a la vivienda: La vivienda es propiedad de la solicitante, heredada. Es una casa de material, que consta de dos habitaciones, cocina-comedor y baño instalado. Las paredes están deterioradas y los pisos en algunas habitaciones son de mosaicos y otras cerámicas. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua, gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: La señora Villaud cuenta con la obra social IOSPER, pero sus hijos no están adheridos a ninguna cobertura médica. La misma refiere que en caso de enfermedad concurren al Hospital J.J de Urquiza o al Centro de salud Giacomotti. Aspectos económicos laborales: Los ingresos con los que cuenta este grupo familiar son los provenientes del trabajo de la solicitante, quién ejerce como



ordenanza en una escuela cercana a su hogar. Y por otro lado, con los aportes económicos del joven Benjamín que realiza "changas" de medio tiempo; por lo cual no es un ingreso abultado. En la entrevista domiciliaria, la madre refiere que el padre de sus hijos no realiza ningún tipo de aporte económico. Apreciación profesional: En la actualidad, el grupo familiar cuenta solo con los recursos suficientes para afrontar gastos de sus necesidades prioritarias. Cabe mencionar aquí que son personas jóvenes, que en un futuro pueden cambiar su situación económica. Es todo cuanto a informar".

Que, este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º Condonar de forma excepcional, a la Sra. Yamila Villoud, D.N.I N°: 25.342.148, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I correspondiente a la partida N° 000602, del inmueble ubicado en calle Perú N°421. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar a la Sra. Yamila Villoud, D.N.I N°: 25.342.148, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N° 000602, del inmueble ubicado en calle Perú N°421. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Condonar de forma excepcional, a la Sra. Yamila Villoud, D.N.I N°: 25.342.148, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M correspondiente a la partida N° 000602, del inmueble ubicado en calle Perú N° 421. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º: Otorgar a la Sra. Yamila Villoud, D.N.I N°: 25.342.148, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la partida N° 000602, del inmueble ubicado en calle Perú N° 421. La misma será



aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 5º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Yamila Villoud, D.N.I N°: 25.342.148, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio concerniente al plan de pago N° 22124, en concepto de T.G.I correspondiente a la partida N° 000602, del inmueble ubicado en calle Perú N° 421.

Artículo 6º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Yamila Villoud, D.N.I N°: 25.342.148, el cien por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio concerniente al plan de pago N°19409, en concepto de O.S.M. correspondiente a la partida N° 000602 del inmueble ubicado en calle Perú N° 421.

Artículo 7º: Lo dispuesto en el Art. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 8º: La contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de 60 sesenta días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 9º: Notificar de la presente la Sra. Yamila Villoud, D.N.I N°: 25.342.148, en el domicilio de calle Perú N° 421, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 25 días del mes de Julio del año 2024. -Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de agosto de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.490 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno